



SECRETARIA, 16 abril 2021, De conformidad a lo previsto por el artículo 366 del CGP. Se procede a liquidar las costas en contra de la parte vencida para su aprobación como lo dispone la norma citada.

LIQUIDACIÓN DE COSTAS

AGENCIAS EN DERECHO (13%)

de las pretensiones	\$	780.000
NOTIFICACIÓN	\$	0
CAUCIÓN JUDICIAL.....	\$	0
Total	\$	780.000

RICARDO A. PIZARRO U.
SECRETARIO

Veinte (20) de abril de dos mil veintiuno (2021)

RAD. NO. 08549-40-89-001-2018-00001-00

PROCESO EJECUTIVO

DEMADNANTE COOMULTIGEST

DEMANDADO ROSARIO DE LAS MERCEDES ARRIETA ARROYO
MARCO TULIO PION MARTINEZ

Teniendo en cuenta que por secretaria se realizó la correspondiente liquidación de costas, este Despacho procederá a impartirle aprobación al cumplir con los presupuestos trazados en el artículo 366 del CGP. Conforme a lo anterior se

R E S U E L V E

ÚNICO: Aprobar la liquidación de costas practicada, la cual está a cargo de la parte demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El juez,

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO

Firmado Por:

MARIO ERNESTO AMADOR MARTELO
JUEZ
JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE PIOJO-ATLANTICO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1a2beacf67508a145dd7b075a2670fdd3e333e1970a33a8c1eee54f3ab28fdf3**

Documento generado en 20/04/2021 11:53:27 AM